



NIT: 891.855.130-1



No. 20241700151251

Fecha Radicado: 02-DEC-2024 09:5

Destino: HEREDEROS DETERMINADOS E  
INDETERMINADOS DE CARMEN MEDINA SALCEDO

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: 0. Folios: 1.

**Sogamoso**  
DAD DEL EOL, PUEBLO DE ACREO

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

No.	1512	Fecha:	13 de Noviembre de 2024
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARMEN MEDINA SALCEDO, PLUTARCO AFRICANO CASTILLO, VICTOR JULIO AMAYA SIERRA, MARIA INES RODRIGUEZ DE AFRICANO Y ROSELINA SIERRA FONSECA.
<b>NIT o CC:</b>	24103093, 9512583,0,0 Y 46362805
<b>Predio Numero:</b>	01010000069700060000000000(010106970006000)
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	K 11 1 35 37
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	K 11 1 35 37/ KR 11 # 1 - 35 37 SRGUN VUR

**FUNDAMENTO LEGAL:** La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARMEN MEDINA SALCEDO**, quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. **24103093**, cancelada por Muerte, expedida por la Registraduría del Estado Civil, **PLUTARCO AFRICANO CASTILLO, VICTOR JULIO AMAYA SIERRA, RODRIGUEZ DE AFRICANO MARIA INES Y ROSELINA SIERRA FONSECA**, identificados con las cédulas de ciudadanía **24103093, 9512583,0,0 y 46362805**; para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida en calidad de propietarios y/o poseedores del inmueble distinguido con el código catastral -No. **01010000069700060000000000(010106970006000)** según la plataforma **VUR** (Supernotariado y Registro herramienta de consulta), registra con Matricula inmobiliaria **095- 8874 y dirección KR 11 # 1 - 35 37** . En el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección **K 11 1 35 37**, de este municipio, cuando los propietarios fallecen, los herederos determinados, Indeterminados o poseedores del bien inmueble son responsables de las deudas fiscales.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Que el predio identificado con el código catastral **No. 0101000006970006000000000(010106970006000)**, adeuda al fisco municipal por concepto de impuesto predial unificado desde las vigencias **2022 a 2024**, en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias **2022 a 2024**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

7Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio

podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales **2022 a 2024**, del predio identificado con el código Catastral **No. 0101000006970006000000000** de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro que registra la siguiente dirección **K 11 1 35 37**, del municipio de Sogamoso.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida
0101000006970006000000000	46.362.805	202248186	0	191	241
Propietario	Años a pagar		Dirección	K 11 1 35 37	
ROSELINA SIERRA FONSECA	2022 a 2024		Avaluo	\$ 208.445.000	
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado	
Matrícula Inmobiliaria	095-8874	02/10/2024	2021	25/11/2021	\$ 4.721.478

  

Año	%M tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S Prod	Sob Bomberil	Alumbrado	Saldo/Dev.	Otros	Total
2022	0.007	191,209,000	1,338,463	1,144,367	0	0	26,769	0	0	26,769	2,500,599
2023	0.007	199,450,000	1,396,150	626,538	0	0	27,923	0	0	27,923	2,050,611
2024	0.0075	208,445,000	1,563,338	154,957	0	0	31,267	0	0	31,267	1,749,562
- - - - -		TOTALES	4,297,951	- 1,925,862	- - - - -	0	85,959	0	0	85,959	6,309,772

Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

**MINELA ESTUPINAN AMAYA**  
**Área de Impuestos**

Proyectó: Sandra V. Contratista  
Revisó: Minela E. Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 – 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.

*Resolución 1512, 7 de Noviembre de 2024*



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 y 173-10 Bogotá  
Atención al usuario (8) 7456627  
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minic  
CIUJ 4923 Transporte de Mercancia  
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002666787

CUFE

Somos Autorreferenciados Resoluc:4327, Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC GENERACION/ADMISION 18/12/2024 09:51		ORIGEN: SOGAMOSO-COLOMBIA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA-COLOMBIA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO				CENTRO DE COSTO:		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de ambo en destino	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 1				UNIDADES		Desconocido No.31		1 2	
TEL: 7702040				Cedula / TIT / NIT: 891855130-1		Rehusado No.44		1 2	
CDD. POSTAL ORIGEN: 152210397				Cuenta: 17-001-0000325		No Resrde No.35		1 2	
PARA HEREDEROS CARMEN MEDINA SALCEDO				PESO (Kgr)		No Reclamado No.40		1 2	
K 11 1 35 37				PESO VOL		Dir. errada No.34		- 1 2	
				1		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
TEL 3106729531				CEDULA / TIT / NIT:		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: H: M:	
COD. POSTAL: 152210154				RECIBE LOS SABADOS: SI		Guia complementaria de devolución		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
NOTAS: HACIENDA-PERSUASIVO LIQUIDACION OFICIAL IP NO 1512 - 2024				VALOR DECLARADO: 10000		Observaciones en la entrega:		<p><i>Maguel J. Salcedo</i></p> <p><i>46-300267</i></p>	
Nombre CC Remitente				FLETE VARIABLE: 0		Fecha estimada de entrega: 20/12/2024			
DOCUMENTO:				VAL SERV ME: 0					
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				OTROS: 0					
				TOTAL FLETE: 0					
				CARTAPORTE SI					
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PGR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670						ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1561 de 2012, ofrece servicios de entrega, Avance de Procesos y Pruebas de Tratamiento de Datos Personales, en estos casos deberá y se deberá dar su consentimiento en esta Guía, solo recibirá el servicio si acepta y si no acepta el servicio con el consentimiento de su consentimiento de este documento y los antecedentes del servicio a través de un correo electrónico o por teléfono y pagar de cantidad correspondiente. Para la obtención de PGR remitirse al portal www.abnccolvanes.com o a la línea telefónica 7943670			

ORIGEN ENVA

FOFEN01



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minic

PE 17



**RASTREO DE ENVIOS**

Cerrar

Fecha generacion: 18/12/2024

Guia: 174002666787

Estado: **ENTREGADA DIGITALIZADA**Ciudad Origen: **SOGAMOSO**Ciudad Destino: **SOGAMOSO - BOYACA**

Nombre Remitente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Nombre Destinatario: HEREDEROS CARMEN MEDINA SALCEDO

Telefono Remitente: 7702040

Direccion Destinatario: K 11 1 35 37

Telefono Destinatario: 3106729531

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$10,000

Total: \$12,800

Dice contener: DOCUMENTO

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **2**

Cuenta: 17-1-325 PRINCIPAL TUNJA

Servicio: **RADICACION DE FACTURAS****RECOLECCION »**

Fecha Recoleccion: 18/12/2024

Planilla de Recoleccion: 17 - 240180

Responsable: ANGEL DAVID MARTINEZ SOSA

**DESPACHO »**

Fecha despacho: 18/12/2024

Relacion de Viaje: 17 - 205705

Responsable: RICARDO ANDRES-BERNAL COMBARIZA

**REPARTO »**

Fecha reparto: 19/12/2024

Planilla Reparto: 17 - 293910

Responsable: DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ MARTINEZ

Fecha entrega: 19/12/2024

Hora entrega: 12:58

Memo SAC:

Documentos: 000000000001

[Ver imagen](#)**HISTORICO NOVEDADES (0)**